

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco Andrés Felipe Salazar Polanco
Demandado	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. (Nueva EPS S.A.) Promotora Médica Las Américas S.A.
Auto de sustanciación Nro.	632
Asunto	Reconoce personería.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte del representante legal de la Nueva EPS en favor del abogado Ladislao Medina Moreno con T.P. 26.480 del C. S de la J. (PDF 23) se reconoce personería al prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

De otro lado, se pone de presente que obra en los PDF (23) la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía elevado respecto de la Promotora Médica Las Américas S.A., aditados en la oportunidad procesal debida.

Finalmente, para la gestión del llamamiento en garantía, se procederá con la apertura de una nueva carpeta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>28/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>062</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b23f6e977f94e15c681a5b8820d8155a56d2a36de9abcce6b2ad3dc62d7b5d**

Documento generado en 27/06/2023 01:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>